



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado 2019-00169-00

En atención al escrito allegado por la abogada ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA, apoderada del señor OVIDIO FRANCISCO TORO CANTILLO, se le REQUIERE, para que previo a darle trámite a su solicitud allegue registro civil de nacimiento donde se acredite su parentesco con el señor TORO FERNÁNDEZ y que manifieste al Despacho si existen más herederos para tener en cuenta en el presente trámite.

No se le dará trámite aun al avaluo y a la solicitud de remate toda vez que la actuación a seguir en el presente trámite es una carga que incumbe a la parte demandante, se le requiere a la misma para que proceda a la notificación de la demandada dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24b855cb719f4a45044e8fc23725520d091f85e5b49124c7f85b70eb143864b9

Documento generado en 10/09/2021 03:53:48 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>